

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00720-00

El señor JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS perito especialista de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicitó prorroga del término para rendir el dictamen y además para que se requiera a las sociedades demandadas Acción Fiduciaria y Urbanizar S.A.S. para que suministren la documentación necesaria para la elaboración del dictamen.

En consecuencia y por encontrarlo procedente se concederá la prorroga solicitada y conforme los artículos 229 y 233 del Código General del Proceso se requerirá a las partes para que presten la colaboración necesaria para el desarrollo de la prueba.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR por **cuarenta y cinco (45) días calendario** el plazo para rendir el dictamen pericial decretado a la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a las sociedades **ACCION FIDUCIARIA S.A. y URBANIZAR S.A.S.** para que presten la colaboración necesaria para la elaboración del dictamen, so pena de hacerse acreedores a la sanción establecida en el artículo 233 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **90** hoy **7 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9bf4e192cc552878cc460db622a07386b6e371c3d819fb8ca1c31dd2567e92**

Documento generado en 06/09/2021 03:56:23 PM